

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá - Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)
Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya
Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov

Bogotá D.C., 26 de febrero de 2024.

Ref. 110014003082-2023-00748 -00

Verificado el informe secretarial y los memoriales que anteceden, se dispone:

1. De conformidad con lo previsto en el artículo 286 del Código General del Proceso, se corrige el mandamiento de pago proferido el 17 de mayo de 2023, en el sentido de indicar que el demandado es LUIS ORLANDO FORERO RODRIGUEZ y no como allí se indicó. En lo demás permanezca incólume el citado proveído.
2. Por otro lado, se tiene por notificado por conducta concluyente al demandado LUIS ORLANDO FORERO RODRIGUEZ de conformidad con lo previsto en el artículo 301 del C.G.P.
- 3.- Suspender el presente asunto hasta el 9 de agosto de 2024 inclusive, por así haberlo solicitado las partes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 161 del C.G.P.

Vencido el término de suspensión se reanudará automáticamente el proceso, para lo cual secretaría sin ingresar el expediente al Despacho comunicará esta determinación a las partes (Art. 163 ib).

NOTIFÍQUESE

**GRETHA CAMELA CAMACHO TORRES
JUEZ**

MG

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá¹

Bogotá D.C., el día 27 de febrero de 2024

Por anotación en estado N° 22 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

FLOR ALBA ROMERO CAMARGO
Secretaria

¹ Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá- Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de Octubre de 2018 del Consejo Superior de la Judicatura.

Firmado Por:
Gretha Camela Camacho Torres
Juez
Juzgado Municipal
Civil 082
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2844686f3204ceb0a844599323e665e52b3bed836214761bb683baab40a81d68**

Documento generado en 26/02/2024 03:33:16 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>